

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA 1918/97

TIGRE, 7º de mayo de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1918/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de abril de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Pónese en vigencia durante el ejercicio financiero 1997, la Ordenanza 1786/95, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a conceder a las Comisarías y/o dependencias de la Policía Bonaerense y a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, la donación de hasta quinientos litros de nafta por mes y por dependencia, destinada a ser utilizada en los móviles afectados al efectivo cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1918/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 549/97**